



Resolución Administrativa

Nº 11-2013-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 26 de abril de 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Amazonas con registro Nº 024-2013, de fecha 10 de abril del 2013, organizado por el Señor Wilmer Carrasco Cenepo identificado con DNI Nº 40553030- Alcalde de la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, sobre autorización de estudio de aprovechamiento hídrico con fines de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en la localidad de la Comunidad del Kaupan, Distrito de Cahuapanas, Provincia del Datem del Marañón, Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el artículo 79º-79.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos 29338, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, Los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, b) Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, c) Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, d) Licencia de uso de agua.

Que en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Creación e Implementación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de Kaupan, Distrito de Cahuapanas, Provincia de Datem Del Marañón – Loreto", que plantea realizar el proyecto hídrico con fines Poblacionales, teniendo como fuente de agua a aprovechar un (01) manantial.

Que mediante Informe Técnico Nº 025-2013-ANA-ALA-AA/ACC-AT de 12.04.2013, personal técnico de la Administración Local de Agua Alto Amazonas, Ing. Ángel Fausto Cachay Capuñay, recomienda Autorizar la Ejecución de los Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto "Creación e Implementación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de Kaupan, Distrito de Cahuapanas, Provincia De Datem Del Marañón – Loreto", otorgándole un plazo de dos (02) años para su ejecución.

Que así mismo, el citado Informe recomienda que para solicitar la aprobación de los estudios autorizados, el interesado deberá presentar el estudio de aguas superficiales y solicitar la Autorización para la Ejecución de la obra de alumbramiento de agua superficial.

Que, corresponde a la Administración local de Agua Alto Amazonas, otorgar la Autorización para la Ejecución de Estudios para el Proyecto "Creación e Implementación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de Kaupan, Distrito de Cahuapanas, Provincia De Datem Del Marañón – Loreto", a favor de la municipalidad provincial Datem del Marañón.

En uso a las facultades otorgadas por Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad nacional del Agua; aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Municipalidad Provincial Datem del Marañón, la Autorización para la Ejecución de Estudios de aguas subterráneas para el Proyecto "Creación e Implementación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de Kaupan, Distrito de Cahuapanas, Provincia De Datem Del Marañón – Loreto", el mismo que plantea aprovechar las aguas superficiales del siguiente manantial:

Nombre de la fuente de agua	Lugar de Ubicación	Coordenadas UTM (WGS 84)		Caudal en lit/seg
		Este	Norte	
Manantial de Kaupan	Comunidad de Kaupan	2797000	9415900	1.2

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar un plazo de dos (02) años para la elaboración de los estudios autorizados en el artículo precedente, contados a partir de notificada la presente Resolución Administrativa, quedando la Administración Local de Agua Alto Amazonas a cargo de la supervisión de los estudios autorizados.

ARTICULO TERCERO: Precisar, que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios y la licencia de uso de agua conforme a los establecido en el artículo 53° de la ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón y hacer de conocimiento a la jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese.

